

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa. Plan Municipal de Mayores.

A) Consejo Municipal por la Igualdad. VII Edición Concurso de Fotografía "Por Igual (x=)". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2017, con el siguiente tenor:

3.- Consejo Municipal por la Igualdad: VII Edición Concurso de Fotografía "Por Igual (x=)". Fue dada cuenta de las Bases elaboradas, a propuesta del Consejo Municipal por la Igualdad, para regir el Concurso de Fotografía "Por Igual (x=)", en su VII Edición. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente dicho acuerdo en sus propios términos, y en consecuencia proceder a la convocatoria de la séptima Edición de dicho Concurso Fotográfico, que se regirá por las Bases que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 600 €, destinados a la dotación de premios, previa realización de los trámites presupuestarios y contables precisos al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Juventud.

a) Kedada 3.0: Bloques cultural y formativo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2017, con el siguiente tenor:

"4.- Juventud:

A.- Kedada 3.0: Bloques cultural y formativo. Fue dada cuenta de los informes emitidos por los servicios técnicos, en relación a los bloques cultural y formativo del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME: En relación con la actividad que a continuación se detalla, cuya realización se pretende llevar a cabo desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se emite la siguiente propuesta.

KEDADADA 2.017. BLOQUE CULTURAL

Se desarrollará de forma continua en diferentes instalaciones culturales de la ciudad de Ávila, locales de ocio nocturno y recreativo y espacios y parques públicos, a través de los siguientes programas:

- Exposiciones artísticas (fotografía, escultura, nuevas tendencias...) de jóvenes abulenses en las diferentes salas establecidas en la ciudad de Ávila.
- de activación artístico cultural destinado a la dinamización y sensibilización con la cultura y el arte, sustentado en dos estrategias: programación de espectáculos y eventos como conciertos musicales, recitales poéticos, representaciones teatrales, proyección de cine, exposición de obra plástica... y creación de oportunidades de espacio y tiempo para mostrar y compartir el trabajo de artistas y jóvenes abulenses. Se realizará a través de los locales de ocio colaboradores, mediante sesiones de micro abierto (happenings, artes plásticas, videocreación,...) y a través del programa Ávila Suena en circuitos escénicos- que se realizará en el Palacio Caprotti con la siguiente programación:

- Febrero- COVER POP-ROCK- Tributop/ 17 FEBRERO
- Marzo- POP- Gotelé/ 25 MARZO
- Abril- FOLK-FUSIÓN- Petit Tecomí/ 7 ABRIL

- Mayo- ROCK- Harden/ 12 MAYO
- Junio- ACÚSTICO- El Templo del Morbo/ 9 JUNIO
- Julio- BRITH POP- Diamond Set/ 28 JULIO
- Agosto- HOUSE- Dj Skur, Dj FranAv/ 26 AGOSTO
- Septiembre- MUSICA AUTOR- Sara Veneros/ 30 SEP
- Octubre- SWING- Ron Di Capo/ 6 OCTUBRE
- Noviembre- INDY- Bye Bye Lullaby/ 11 NOVIEMBRE
- Diciembre- POP ROCK- Minuscule/ 15 DICIEMBRE

- o Programación cinematográfica a través de DESCUENTOS en los Cines Estrella.
- o Tándem de Idiomas, en los que se realizan intercambios culturales y lingüísticos entre jóvenes de diferentes nacionalidades.
- o Programación continua de salas de ensayo para grupos jóvenes.

De forma puntual se llevarán a cabo salidas trimestrales a teatros, exposiciones, conciertos, museos o ciudades Patrimonio de la Humanidad a través del programa Travel Young.

A su vez, y a propuesta de asociaciones o jóvenes en particular, se llevarán a cabo diferentes manifestaciones artísticas, ciclos de cine o talleres culturales.

Y se continuará con la consolidación de proyectos como el Festival Internacional de Nuevos Lenguajes Escénicos, la Gala Joven o los Certámenes jóvenes.

Se llevarán a cabo de forma itinerante pasacalles, ataques creativos, batukadas, sesiones de micro abierto y hip hop, performance o exposiciones en diferentes espacios públicos.

Por último, a la finalización de los diferentes periodos escolares, se llevarán a cabo días jóvenes en los que se realizaran actividades culturales, así como exhibiciones, representaciones, monólogos, performance, conciertos y sesiones de improvisación teatral.

PERSONAL- Personal de las Instalaciones Juveniles Municipales.

Grupos de música de la Bolsa Municipal.

Grupos de música nacionales.

Asociaciones culturales

Cines Estrella

Locales lúdico-recreativos y de ocio nocturno de la ciudad de Ávila.

INSTALACIONES-

Instalaciones Juveniles municipales.

Instalaciones municipales como el Palacio de Congresos Lienzo Norte, Centro Medioambiental de San Nicolás, Palacio Caprotti, Episcopio.

Locales lúdico-recreativos y de ocio nocturno de Ávila.

Cines Estrella.

PRESUPUESTO- 3.000 €.

(...)

“INFORME.- En relación con la actividad que a continuación se detalla, cuya realización se pretende llevar a cabo desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se emite la siguiente propuesta.

KEDADA 2.017. BLOQUE FORMATIVO

Continuando con el planteamiento de años precedentes, se llevará a cabo de forma continua en diferentes instalaciones como la Casa de las Ideas, los Fogones de Raúl, el Complejo deportivo 88 Torreones o el Centro Medioambiental San Nicolás...

En la presente edición se realizarán un total de 46 talleres en distintas modalidades: workshop, talleres mensuales y bimensuales, llegando a 385,5 horas de formación distribuidas a través de los siguientes bloques:

- El Círculo del artista- que cuenta entre otros con talleres de magia e ilusionismo, producción musical o iniciación a las acrobacias.
- Espacio culinario- a través de cocina árabe, Italia al plato o cocina al vapor.
- Espacio digital- con talleres de cortometrajes para móviles o curriculum creativo.
- Espacio en movimiento- mediante talleres de Calistenia, Bollywood o yoga de la risa.
- Espacio natural y creativo- como los talleres de carnaval, iniciación a la astronomía o arteterapia.

- Espacio salud y prevención- desarrollado a través de talleres de primeros auxilios en diferentes ámbitos.
- Espacio fotográfico- talleres y workshop como "Conquista la Murallas" o "La hora mágica... capturando atardeceres".
- Espacio de idiomas y lenguaje de signos- con talleres como English Through music o lenguaje de signos.
- Espacio preventivo- talleres de asertividad, voluntariado o TIC´s para padres.

De forma puntual se llevarán a cabo talleres y actividades formativas en relación con programas como el Festival de artes escénicas, cultura urbana, o los propuestos a lo largo de la temporalización de Kedada 3.0 a través de las redes sociales o buzones de sugerencias y programa Banco del tiempo.

Entre esos talleres se encuentran acroportor, telas, malabares, equilibrios, máscara, danza urbana, cuerda y trapecio, parkour, bboying, pompas gigantes... o exhibiciones como las batallas de gallos...

Se llevarán a cabo de forma itinerante diferentes talleres y encuentros formativos como rutas por la naturaleza, marionetas, graffittis, street art...

Por último, en cuanto a los días jóvenes, se llevarán a cabo talleres microtalleres de cultura urbana, artes escénicas y juegos de estrategia y populares.

PROGRAMACIÓN- Se adjunta dossier informativo en el que se incluye el desarrollo de los talleres, horas, temporalización... y se adjunta la relación de profesores con sus titulaciones.

Se llevará a cabo a través de 15 monitores o docentes especializados en la materia a impartir, derivados de la Bolsa de empleo de la Asesoría de Emancipación de la Concejalía de Juventud.

Educadores, técnicos y monitores de las instalaciones juveniles municipales.

El presupuesto total del proyecto será de 6.690 €."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) XI Festival Internacional de Nuevos Lenguajes Escénicos ARTECENA.

1.- Bases Concurso Compañías. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2017, con el siguiente tenor:

"4.- Juventud:

B.- XI Festival Internacional de Nuevos Lenguajes Escénicos ARTECENA. Fue dada cuenta de la propuesta, formulada desde el departamento de Juventud, de llevar a efecto, dentro de la programación del Festival ARTECENA y con el objeto de aumentar la proyección del Festival y contribuir a la difusión creativa del mismo, de tres concursos, y así:

a) Bases Concurso Compañías. Se dio cuenta del borrador de Bases, elaboradas por los servicios técnicos, para regir la convocatoria, en el ámbito del Festival Artescena para la participación de Compañías profesionales de teatro, circo, danza y nuevos lenguajes escénicos que quieran presentar sus propuestas dentro de las fechas que se celebra el festival, en las que se regulan, entre otros extremos, los requisitos a reunir por los participantes, procedimiento de inscripción, la forma de selección de los trabajos, gastos a cargo de la organización, composición del Jurado, y premios a otorgar.

Su presupuesto se cifra en 2.500 € destinados a dotación de premios

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Bases Concurso Escaparates. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2017, con el siguiente tenor:

"4.- Juventud:

B.- XI Festival Internacional de Nuevos Lenguajes Escénicos ARTEESCENA. Fue dada cuenta de la propuesta, formulada desde el departamento de Juventud, de llevar a efecto, dentro de la programación del Festival ARTEESCENA y con el objeto de aumentar la proyección del Festival y contribuir a la difusión creativa del mismo, de tres concursos, y así:

b) Bases Concurso Escaparates. Se dio cuenta del borrador de Bases, elaboradas por los servicios técnicos, para regir la convocatoria, en el ámbito del Festival Artescena, del IV Concurso de Escaparates, que cuenta con los objetivos, dentro del binomio comercio-ciudad, de impulsar la actividad comercial, mejorando la calidad percibida del comercio abulense y de reforzar el destino Ávila, mejorando la imagen de su entramado urbano. En dichas Bases se contemplan, entre otros extremos de interés, los participantes, modalidades y premios, procedimiento de inscripción, criterios de valoración y composición del Jurado.

Su presupuesto asciende a 700 € destinados a dotación de premios.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- Bases Concurso de fotografía a través de dispositivos móviles. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2017, con el siguiente tenor:

"4.- Juventud:

B.- XI Festival Internacional de Nuevos Lenguajes Escénicos ARTEESCENA. Fue dada cuenta de la propuesta, formulada desde el departamento de Juventud, de llevar a efecto, dentro de la programación del Festival ARTEESCENA y con el objeto de aumentar la proyección del Festival y contribuir a la difusión creativa del mismo, de tres concursos, y así:

c) Bases Concurso de fotografía a través de dispositivos móviles. Se dio cuenta del borrador de Bases, elaboradas por los servicios técnicos, para regir la convocatoria, en el ámbito del Festival Artescena, del VI Concurso de fotografía a través de dispositivos móviles, destinado a ser la imagen representativa y formar parte del diseño del material publicitario del Festival Artescena en su siguiente edición. En dichas Bases se contemplan, entre otros extremos de interés, los participantes, modalidades y premios, requisitos de las imágenes, procedimiento de presentación, criterios de valoración y composición del Jurado.

Su presupuesto, cifrado en 400 € destinado a dotación de premios.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- CONTRATACIÓN.

A) Pliegos y convocatoria contrato suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Se trata de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La actual flota del parque móvil del Ayuntamiento, constituida por múltiples vehículos (pesados, ligeros, especiales), pertenecientes a diferentes servicios (obras, jardines, policía, extinción de incendios, etc.) así como maquinaria que precisa, requiere y hace necesaria la formalización de un contrato que señale un lugar/es de repostaje que suministre el combustible en unas condiciones concertadas.

La necesidad y la rapidez en el servicio quedan garantizados al unificar con un suministrador los pedidos así como la simplificación y reducción de costes sobre el precio de mercado.

Se trata, pues, de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Teniendo en cuenta la variabilidad del precio de los carburantes sometidos a la volatilidad de los mercados, se ha determinado como conveniente no establecer un periodo de duración superior al año así como que el precio sirve como elemento de juicio bastante para determinar la elección de la mejor oferta en orden, justamente, a tratar de abaratar el coste actual.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 23 de enero de 2017, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como los de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar la contratación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. La oferta económica que presentarán los licitadores será un descuento expresado en euros por litro suministrado, diferenciando gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción, con un consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado que se eleva a la cantidad de 109.752,07 €, I.V.A. excluido.

B) Pliegos y convocatoria contrato suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Se trata de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer las instalaciones y edificios municipales del combustible necesario para poder asegurar las adecuadas condiciones de confortabilidad a los usuarios de los mismos.

Teniendo en cuenta la variabilidad del precio de los carburantes sometidos a la volatilidad de los mercados, se ha determinado como conveniente no establecer un periodo de duración superior al año así como que el precio sirve como elemento de juicio bastante para determinar la elección de la mejor oferta en orden, justamente, a tratar de abaratar el coste actual.

Por otra parte, dado la dificultad de establecer precios de referencia que permitan determinar con exactitud el precio de un producto al tiempo de su adquisición por parte del suministrador cuya variación viene condicionada por la cotización en el mercado del crudo, la del dólar como moneda de referencia y de circunstancias coyunturales ajenas al contratista y que el suministrador únicamente tiene opción para actuar sobre los márgenes de explotación y comercialización, la valoración vendrá fijada por el menor número de euros de incremento sobre el precio de adquisición del producto que será el que pueda ser objeto de fiscalización y control por parte de la Intervención Municipal a través del cauce que se estime más adecuado.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 23 de enero de 2017, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como los de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar la contratación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. La oferta económica que presentarán los licitadores vendrá expresada mediante una cantidad referenciada a euros/litros representativa del margen de comercialización y explotación, siendo el precio del gasóleo a suministrar el del precio de adquisición por el suministrador, impuestos incluidos, añadiéndose al mismo el margen de explotación y comercialización expresado en euros/litro como suma de todos sus gastos o cargos de explotación, comercialización, transporte, gastos generales y beneficio, suministrando el combustible en las condiciones indicadas. Con el único fin de determinar la adjudicación, que tiene como único criterio el precio, se establecerá la aplicación de una fórmula que determine el precio resultante de aplicar el margen de comercialización y explotación ofertado sobre el precio máximo indicativo del gasóleo C para España (impuestos y tasas excluidos) publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm) para cada 1.000 litros referido a la semana en que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

C) Pliegos y convocatoria contrato servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila.

Las necesidades a satisfacer son el mantenimiento, la reparación, la sustitución de piezas, los servicios de averías, el rescate de personas y cuantas otras se definen en el pliego de condiciones técnicas, cumpliendo así obligaciones exigidas en la legislación de aparatos elevadores para mantenerlos en condiciones idóneas tanto de funcionamiento como de seguridad, al no disponer para ello la institución municipal de personal especializado suficiente habida cuenta de la especialización técnica que este tipo de aparatos requiere ni de la autorización de los organismos competentes, unificando con una sola empresa su mantenimiento, logrando así una mejor coordinación y una eventual reducción de costes

Dado que las obligaciones de las empresas mantenedoras están perfectamente definidas en el pliego de prescripciones técnicas se estima bastante la determinación como único criterio de selección la oferta económica.

Dado el número de elevadores a mantener y la experiencia de contratos anteriores así como el importe de adjudicación precedente obtenido al licitar de modo conjunto y para garantizar un debido control del contrato en la esfera de una única empresa, se entiende innecesaria la distribución por lotes.

En suma, finalizados los actuales contratos de aparatos elevadores y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos propuestos y la necesidad de intervención de una empresa autorizada al efecto, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista que será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando como único criterio la oferta económica.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 23 de enero de 2017, acordó lo siguiente:

E) Pliegos y convocatoria contrato servicios postales y telegráficos. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación de la totalidad de los servicios postales y telegráficos generados en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Necesidades a satisfacer: recogida, admisión, clasificación, curso, transporte, distribución y entrega en el domicilio de los destinatarios, de los envíos postales generados por el Excmo. Ayuntamiento en cualquiera de sus centros, al no disponer para ello la institución municipal de personal especializado suficiente habida cuenta del volumen de envíos que un Ayuntamiento produce al cabo del año, además de la próxima finalización del contrato actualmente suscrito.

En el marco de la potestad discrecional para organizar los servicios postales de esta administración municipal, el Ayuntamiento opta por un sistema fehaciente para efectuar las notificaciones administrativas, garantizando con ello la eficacia máxima de las mismas. Ello, no obstante, no perjudica la libre concurrencia que como principio inspira esta contratación, de ahí que, con la debida autorización singular prevista en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, todos los operadores podrían prestar este servicio mediante el correspondiente acceso a la red postal pública.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 24 de enero de 2017, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación de la totalidad de los servicios postales y telegráficos generados en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 348.760,34 sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (73.239,66 €), arrojando un total de 422.000 € (211.000 €/año), , con autorización expresa para rebasar los límites del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

F) Pliegos y convocatoria contrato de realización de espectáculos musicales el día 15 de julio de 2017. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la realización de espectáculos musicales el día 15 de julio de 2017.

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación la creación de un Festival en el mes de julio, donde la música tenga un papel fundamental por ser la parte integrante del mismo, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; todo ello en una época de crisis donde se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas, novedad y actualidad de intérpretes, etc.

Este catálogo de grupos/intérpretes, no sólo servirá de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas veraniegas y vacacionales, etc., y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

Dada la naturaleza y condiciones del contrato resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio desde el punto de vista del interés cultural del proyecto presentado, teniendo en cuenta su contribución a ensalzar la programación musical de Ávila; nivel artístico de los intérpretes o grupos musicales estables; estreno, carácter innovador, especialización o singularidad del proyecto.

Ello vinculado a un segundo extremo en el sentido de acreditar la viabilidad económica del proyecto, teniendo en cuenta su adecuación a la previsión presupuestaria, al plan de financiación presentado, acreditando un equilibrio entre ingresos y gastos.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Finalmente se posibilita la opción de mejorar el presupuesto que como aportación compromete el Ayuntamiento minorando su importe.

Dado que el importe previsto de gasto lo es en concepto de aportación o ayuda a subvenir a los gastos derivados de la organización trasladando el riesgo al eventual adjudicatario dicha aportación se estipula como máxima para todos los licitadores en aras a incentivar una oferta de calidad.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garanticen el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 24 de enero de 2017, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de realización de espectáculos musicales el día 15 de julio de 2017, con un tipo de licitación de 80.000 €, I.V.A. incluido, con autorización expresa para rebasar los límites del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 1 de febrero del corriente, el 65,38% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 97,34%, de Serones 51,96% y de Fuentes Claras del 100%.